

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiseis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 898-09-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 288-OBU-2009 (Expediente N° 138093) recibido el 19 de agosto de 2009 por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la participación de los estudiantes de los Talleres de Música y Danzas de esta Casa Superior de Estudios en la Verbena y Festival de Danzas por el XLIII Aniversario de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 01 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c), 367° y 368°, de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos; asimismo, ofrece programas y servicios de bienestar, entre los cuales se encuentran las actividades artísticas y culturales;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1468-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1033-2009-OPLA recibidos el 24 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, subvención económica a favor de la **Oficina de Bienestar Universitario**, a través de su Director, profesor Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, por el monto de S/. 1,665.00 (un mil seiscientos sesenta y cinco nuevos soles), a fin de que sufrague parcialmente los gastos que irrogue la participación de los estudiantes de los Talleres de Música y Danzas de esta Casa Superior de Estudios en la Verbena y Festival de Danzas por el XLIII Aniversario de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 01 de setiembre de 2009.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional: 050 "Asistencia Educativa" Sub Programa Funcional: 0113 "Becas y Créditos Educativos", Actividad: 1000468 "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto: 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; OBU; OGA, OPLA;

cc. OAGRA, OCI, CIC; OCP, OFT, ADUNAC; RE, e interesados.